

0795-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintiocho minutos del catorce de julio de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramiento en el cantón de CENTRAL de la provincia CARTAGO, del partido NUEVA GENERACION, en virtud de renuncia del titular.

Mediante auto n° 0667-DRPP-2023 de las nueve horas con dieciocho minutos del quince de junio de dos mil veintitrés, este Despacho, le indicó al partido Nueva Generación que las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el veintiuno de mayo del presente año, en el cantón de Central, provincia de Cartago, a saber, Juan Luis Hernández Fuertes, cédula de identidad 801370058, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Isabel Harley Jiménez c.c. Lilliana Harley Jiménez, cédula de identidad 105810733, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Alberto Eugenio Mata Piedra, cédula de identidad 302030703, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Herman Jeampier Astorga Solano c.c Jean Pierre Astorga Solano, cédula de identidad 303540963, como presidente suplente y delegado territorial propietario; María Magdalena Víquez Ramírez, cédula de identidad 302450729, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Diego Alexander Cordero Solano, cédula de identidad 305270480, como tesorero suplente, Marvin Alfonso Hernández Chavarría, cédula de identidad 302040303, como fiscal propietario, Adalicio Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 502490482, como delegado territorial suplente; Susana Rivera Hernández, cédula de identidad 701540842, como delegada territorial suplente, no procedían en virtud de que era indispensable la presentación de las renunciaciones de los titulares para proceder con las acreditaciones.- Asimismo, se le indicó que el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula de identidad 801370058, designado como presidente propietario y delegado territorial presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario.

Posteriormente, en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, las cartas de renuncia de los señores Olman José Coto Alcázar, cédula de identidad 304190312, como tesorero propietario y delegado territorial y Shirley Johanna Coto Alcázar, cédula de identidad 303910914, como presidenta propietaria y delegada territorial, las cuales fueron tramitadas con el oficio DRPP-3267-2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303200647	PATRICIA MOYA PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302030703	ALBERTO EUGENIO MATA PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
110820555	FRANCISCO AZOFEIFA ARROYO	PRESIDENTE SUPLENTE
304170928	GLORIA MARLENE VIGOT RAMÍREZ	SECRETARIO SUPLENTE
303640094	SUNER MARÍA DUARTE MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700650568	GLORIA NAVARRO HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303910914	SHIRLEY JOHANNA COTO ALCAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302030703	ALBERTO EUGENIO MATA PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304170928	GLORIA MARLENE VIGOT RAMÍREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303640094	SUNER MARÍA DUARTE MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110820555	FRANCISCO AZOFEIFA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303620571	CARLOS MANUEL CALERO MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
701540842	SUSANA RIVERA HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración el partido que en virtud de la renuncia de Shirley Johanna Coto Alcázar, cédula de identidad 303910914a los puestos de presidenta propietaria y delegada territorial y al mantener la inconsistencia señalada en el auto en mención, con respecto a la doble militancia del señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula de identidad 801370058, con el partido Movimiento Libertario, no es procedente la acreditación respectiva.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designar el puesto de presidente propietario, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras del partido.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: (04987-7411)-2023